

b) Hechos imponibles:

Hechos imponibles	Artículo	Bases	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Ejecución de obras	3	62.461.700	2,00 %	1.249.234
Venta a minoristas	3	84.798.900	1,80 %	1.526.380
Venta a mayoristas	3	601.145.250	1,50 %	9.017.179
Ventas de mayoristas	3	289.395.253	0,30 %	868.184
		1.037.801.103		12.660.979
Arbitrio provincial	41	0,70, 0,60, 0,50 y 0,10 %		4.241.146
		Total		16.902.146

Quedan excluidas del presente Convenio: 1.º Las exportaciones. 2.º Las operaciones realizadas en Alava y Navarra, islas Canarias y Plazas y Provincias Africanas. 3.º Las ventas y transmisiones a las islas Canarias, Plazas y Provincias Africanas. 4.º Los renunciantes, las bajas, y las exclusiones por la Orden ministerial de 3 de noviembre de 1966.

Quinto.—Cuota global: La cuota global para el conjunto de contribuyentes y por las actividades y hechos imponibles comprendidos en el Convenio se fija en dieciséis millones novecientas dos mil ciento veinticinco pesetas; de las que doce millones seiscientos sesenta mil novecientos setenta y nueve pesetas corresponden al Impuesto, y cuatro millones doscientas cuarenta y una mil ciento cuarenta y seis pesetas, al Arbitrio provincial.

Sexto.—Reglas de distribución de la cuota global: Para imputar a cada contribuyente sus bases y cuotas individuales se aplicarán las siguientes: Volumen de ventas. Consumo de materias primas. Consumo de combustibles y energía. Personal empleado.

Séptimo.—La Comisión Ejecutiva del Convenio realizará el señalamiento de las cuotas individuales y elevará a la Dirección General de Impuestos Indirectos la relación de las mismas, en la forma y plazos establecidos en el artículo 16 de la Orden de 3 de mayo de 1966, y a estos efectos sus componentes tendrán las atribuciones y deberes que resultan del artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y del artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la citada Orden ministerial.

La Comisión ejecutiva se atenderá a las siguientes directrices para determinar y distribuir las bases y cuotas individuales: a) Valoración global de cada regla de distribución, respecto a cada hecho imponible; b) Fijación de índices o módulos, básicos o correctores si precisa, para fraccionar en coeficientes o puntos de igual valor las anteriores estimaciones globales; c) Asignación a cada contribuyente de los coeficientes o puntos que le correspondan con arreglo a los hechos imponibles, reglas de distribución y bases tributarias que proceda imputarle.

Octavo.—Pago: Las cuotas individuales serán ingresadas en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1968 en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden de 3 de mayo de 1966.

Noveno.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y período no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

Décimo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Undécimo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Duodécimo.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se aplicará en cuanto proceda la mencionada Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente de la Asociación Protectora de Subnormales de Gerona para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 13 de marzo de 1968. Peticionario: Presidente de la Asociación Protectora de Subnormales de Gerona, domiciliada en la calle Francisco Ciurana, 10.

Clase de rifa: Utilidad pública (combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de junio de 1968).

Número de papeletas que se expedirán: Quince mil.

Números que contendrá cada papeleta: Cuatro.

Precio de la papeleta: Cincuenta pesetas.

En esta rifa se adjudicará como premio único: Un automóvil marca «Morris», tipo 1.100, con número de matrícula GE 74.018, de motor 10 M H T A H 9222 y de bastidor MO 8971, valorado en 129.964 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que haya obtenido el premio mayor en el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de junio de 1968.

La venta de papeletas se efectuará por las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet expedido por este Servicio Nacional.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 23 de marzo de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.079-E.

CORRECCION de errores de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente de la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 22 de marzo de 1968 página 4287, primera columna, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de junio de 1968.», debe decir: «Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 16 de diciembre de 1968.»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector B-VII de la zona regable del Bajo Guadalquivir. Acequia A-VII-2», término municipal de Los Palacios.

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del canal del Bajo Guadalquivir, zona regable, por lo tanto le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Los Palacios el día 16 de abril próximo, a las diez de la mañana. A esta reunión y para proceder a levantar actas pre-

vias a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados personalmente o por edicto deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 20 de marzo de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—2.089-E.

Descripción de las fincas

Número de finca	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	D. Armando Domínguez Maestre ...	El Madrigal.
2	D.ª Lucía Parejo Begines	Pulla.
3	D.ª Rosario Parejo Begines	Pulla.
4	D. Manuel Díaz Rodríguez	Pulla.
5	Hros. de D. José Rodríguez Durán.	Pulla.
6	D. Antonio Begines Sánchez	Pulla.
7	D. José González Rubio	Pulla.
8	D.ª Consueño Gómez Parejo	Pulla.
9	D.ª Cristina Ibarra Ibarra	El Molinillo.
10	Hros. de D. Antonio Salmerón Valdesillo	Pulla.
11	D.ª Remedios García Pérez	Pulla.
12	D. José Barbero Varela	Pulla.
13	D. Juan Salmerón Moguer	Pulla.
14	D. Rafael Algarín Cortines	Pulla.
15	D.ª María García Domínguez	Pulla.
16	D.ª Aurora García Domínguez	Pulla.
17	D. Miguel Parejo Begines	Pulla.
18	D.ª Carmen Fernández Fernández.	Pulla.
19	D. Francisco Barba Castillo	Pulla.
20	D. José Parejo Ayala	Horcajo.
21	D. José Reir y Contreras	Horcajo.
22	D. Manuel Mayo Rincón	Horcajo.
23	D. José Báez Benítez	Horcajo.
24	D. Toribio Máinez García	Horcajo.
25	D. Manuel Crespo Durán	Horcajo.
26	D.ª Rosario Gayango Ramos	Horcajo.
27	D. Manuel Moreno Mauriño	Horcajo.
28	D.ª María González Álvarez	Horcajo.
29	D. Antonio Rodríguez Amuedo	Horcajo.
30	D. Manuel Páez Rincón	Horcajo.
31	Hros. de D. Manuel Moreno Galán.	Horcajo.
32	D.ª María González Álvarez	Horcajo.
33	D. Vicente Parejo Gayango	Horcajo.
34	D. Manuel Romero Rodríguez	Horcajo.
35	D.ª Mercedes Romero Rodríguez	Horcajo.
36	Hros. de D. Francisco Domínguez Enamorado	Horcajo.
37	D. Manuel Romero Rodríguez	Horcajo.
38	D.ª Francisca Rincón Romero	Horcajo.
39	D. Miguel Durán González	Horcajo.
40	D. Antonio Reina Moreno	Horcajo.
41	D. Antonio Pérez González	Horcajo.
42	D. Joaquín Rincón Dionisio	Horcajo.
43	D. José Gómez Dionisio	Horcajo.
44	D. Juan Gómez Dionisio	Horcajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Huelva, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización para ampliar una subestación de transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la actual subestación de transformación anexa

a la central térmica «Cristóbal Colón» (Huelva) de la Sociedad peticionaria, consistiendo ésta en la prolongación del embarrado de 220 kilovoltios que permita una nueva salida de línea a esta tensión y la instalación de los seccionadores, transformadores de intensidad y tensión correspondientes y un interruptor tripolar, de 1.250 A. de intensidad nominal y 8.000 WVA. de poder de corte, así como los demás elementos necesarios para la seguridad, mando y control.

La ampliación que ahora se autoriza se hace en previsión de poder alimentar mediante la correspondiente línea de transporte la futura subestación de transformación de 220 kilovoltios, en Torre Arenillas, cuyas autorizaciones se concederán si procede previa incoación de los oportunos expedientes.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huelva.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. número 4.448, «La Siberia, S. A.».

Final de la misma: E. T. número 4.661, «Bassat, S. A.».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,260.

Conductor: Cobre, de 3 por 25 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.186-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca un curso nacional de Economía Doméstica Rural.

La Dirección General de Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura, conjuntamente con la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, convocan un curso nacional de Economía Doméstica Rural, de carácter intensivo, con una duración de cuatro meses.

Podrán tomar parte en el curso todas las mujeres españolas que reúnan las siguientes condiciones:

- Edad comprendida entre veinte y treinta y cinco años.
- Poseer condiciones físicas de salud necesarias al régimen del curso.
- Tener cumplido el deber nacional del Servicio Social o haberlo solicitado para cumplirlo en el curso.
- Poseer la titulación académica de Magisterio, Asistente social, Profesora de Hogar o titulación equivalente al Bachillerato Superior.

Quienes deseen participar en el curso habrán de solicitarlo por medio de instancia antes del día 10 de mayo de 1968, dirigida a la Regidora central de la Sección Femenina, calle de Almagro, número 36, Madrid.

El curso se celebrará en régimen de internado en la Escuela de Capacitación de Coca (Segovia) en las fechas comprendidas